
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
M2-OJ1
Juicio de Amparo 32/2024-II
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 32/2024, promovido por Fernando Gutiérrez Hernández, en su carácter de apoderado legal de la parte quejosa, PUNTOA SOLUCIONES S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada CF GYM Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí, por su apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 23 de enero de 2025.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
Lic. Ana Paula Baroccio González
Rúbrica.

(R.- 560729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
M2-OJ2
Juicio de Amparo 1020/2024
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1020/2024, promovido por José de Jesús de Anda Plascencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Hugo Peña Delgadillo, a través de su apoderada legal Martha Leticia Padilla González, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 06 de febrero de 2025.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ana Paula Baroccio González
Rúbrica.

(R.- 560739)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Alicia María de la Asunción Olvera De Caso.

En el juicio de amparo 402/2024, promovido por María Félix García Cervantes, contra actos del Titular de la Secretaría de Educación Jalisco; y otras, de quienes reclama: las actuaciones practicadas en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 016/2022. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Alicia María de la Asunción Olvera De Caso, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jalisco; dieciséis de enero de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Licenciada Laura Alicia Rivas Vega
Rúbrica.

(R.- 560595)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 313/2024, promovido por Priscila Fernanda Salado Landeros, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el cuatro de octubre de dos mil veintidós, en el toca de apelación 500/2022; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Armando Raúl Natividad Maqueda, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 560574)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 368/2024, promovido por TEODULO ARISTEO MARTÍNEZ CASTAÑEDA, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el diecinueve de diciembre de dos mil veintidós y otra, en el toca de apelación 810/2022; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Felipe López González, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada, en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 560575)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 260/2024, promovido por JULIO EDER CRUZ MUÑOZ, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el catorce de junio de dos mil veintitrés, en el toca de apelación 240/2023; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado J.A.L.M., que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado, en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 560578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Amparo Mesa 2-B
Aristeo Gómez Cruz, Josué Pérez González, Efraín Ruiz Anza y Walter Gutiérrez Vázquez
EDICTO

En el juicio de amparo 835/2023, promovido por Julián de Jesús Flores Mijangos, contra el acto atribuido al Juez del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Tuxtla, Chiapas y Cintalapa, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas.

Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de circulación nacional, haciéndole saber a la parte tercero interesada de referencia, que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

En el entendido que, de no hacerlo así, las notificaciones que surjan se harán por lista de acuerdos, aún las de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintisiete de enero de dos mil veinticinco.
Secretaría del Juzgado
Jackeline Sulvarán Viñas
Rúbrica.

(R.- 560580)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Tercero interesado Mabucapa I Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente.

En el lugar en que se encuentre, le hago saber:

En el Juicio de Amparo 375/2023, promovido por María de la Luz Sánchez Molina, contra actos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, con sede en esta ciudad y otras autoridades, radicado en el Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en boulevard, culturas veracruzanas número 120, reserva territorial Xalapa, código postal 91096 en Xalapa, Veracruz, se le ha reconocido como parte tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de seis de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana acorde con los artículos 27 fracción III, apartado b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de un plazo de treinta días en este

Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le hará por lista de acuerdos, quedando a su disposición copia simple de las demandas de amparo. Asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las once horas con veinte minutos del nueve de mayo de dos mil veinticinco; y que los actos reclamados consisten en: “Primeramente, el ilegal y/o inexistente emplazamiento a juicio dentro del Juicio Ordinario Mercantil No. 920/2012 (sic) del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia, actualmente especializado en materia familiar, seguido ahora en Juzgado Segundo de Primera Instancia de esta ciudad bajo el número 2149/2015, Juicio instaurado en mi contra por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V. SO.F.O.L., S.A.” “En consecuencia, los actos inherentes consecutivos del juicio, que han llegado a la orden de lanzamiento y otorgamiento de escritura, decretado por auto publicado en lista de acuerdo de fecha 27 de marzo del año en curso...”

Xalapa, Veracruz, 24 de enero del 2025.

El Secretario del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz

José Hernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 560573)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Uruapan, Mich.

EDICTO

En el juicio de amparo 1/2025, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Nelson Guadalupe Rojo Félix y/o José Guadalupe Soto Ramírez y/o Julio César Alcantar Castillo y Juan Manuel Lugo Serrano y/o José Manuel Lugo Serrano y/o Juan Hugo Lugo Serrano y/o Reynaldo Fuentes Ortega y/o José Luis Soto Miranda y/o Valente Cárdenas y/o Rigoberto Tejeda Molina y/o Valente Cárdenas Ríos, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado José Enrique Ramírez Amaes, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación y señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se encuentran fijadas las diez horas con cincuenta minutos del seis de febrero de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, veinte de enero de dos mil veinticinco.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán

Yesica Velázquez Martínez

Rúbrica.

(R.- 560582)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

EDICTO

En el juicio de amparo directo 295/2024, promovido por MARIO ALBERTO CAMARENA BARRAGÁN, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el once de abril de dos mil dieciocho, en el toca de apelación 81/2018; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada María del Carmen de la Cruz Rivera, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado, en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria del Primer Tribunal

Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Licenciada Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 560583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito
en Tijuana, B.C.
EDICTO

Amparo Directo Civil 589/2024

En el amparo directo civil 589/2024, promovido por Lauro Ruiz Pelayo, contra la sentencia dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 1508/2023, se tuvo como tercera interesada a BCC Inmobiliaria y Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, de ahí que se emplaza a la tercera antes citada, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio, con el carácter de tercera interesada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que en la secretaría de este Tribunal quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este Órgano Colegiado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Tijuana, Baja California, a veintiuno de enero de dos mil veinticinco.
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del
Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California
Alma Carolina Morales Rivera
Rúbrica.

(R.- 560594)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS A LA:
TERCERA INTERESADA
VERÓNICA ESTRADA PÉREZ.

En el amparo directo 269/2024 promovido por Joel Hernández Galván, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del juez Quinto de lo Familiar de esta ciudad, consistente en la sentencia de veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, dictada en el toca 694/2023; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca al día siguiente de la última publicación, si a su interés legal conviene; en el entendido de que en la secretaría de acuerdos quedan a su disposición las copias de la demanda.

Zapopan, Jalisco, a catorce de enero de dos mil veinticinco.

La Secretaría de Tribunal
Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre
Rúbrica.

(R.- 560598)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Alejandra Guadalupe Rodríguez Basurto y/o Basulto y Felipe Sagols Sales y/o Raúl Feliu Sagols Sales y/o Salez.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes:

En los autos del juicio de amparo 250/2024 promovido por David Angelino Sandoval, contra actos del Juzgado de Control del Juzgado de Proceso y Procedimiento Oral, con sede en Coatepec, Veracruz; radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en Boulevard Culturas Veracruzanos número 120, colonia Reserva Territorial, código postal 91096, en Xalapa, Veracruz, se le ha reconocido el carácter de parte tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintisiete de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso

c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las DOCE HORAS DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO; de igual forma, se le hace saber que los actos reclamados por la parte quejosa en el juicio de amparo que se trata, se hacen consistir en: la medida cautelar de prisión preventiva justificada impuesta el diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, así como el auto de vinculación a proceso, ambos emitidos dentro del proceso penal 211/2023-II del índice del Juzgado responsable.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 27 de enero de 2025.
La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Zoila Vallejo Limón
Rúbrica.

(R.- 560576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS Blanca Daniela Rivera Rentería
y Claudio Adrián Rivera Rentería.

En el juicio de amparo 1479/2023, promovido por por Abel Soto Gallegos, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento del Primer Distrito Judicial y otras autoridades, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dichos terceros interesados, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento de los citados terceros interesados Blanca Daniela Rivera Rentería y Claudio Adrián Rivera Rentería por medio de edictos, a quienes se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 20 de diciembre de 2024.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Durango
Lic. Liliana Angélica Balderas Silva
Rúbrica.

(R.- 560599)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En el Amparo Directo 389/2024, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por ROBERTO RAMOS MARTÍNEZ, reclamando del Juez Décimo Tercero en Materia Oral Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado, la resolución dictada el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, en el expediente 551/2022; con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado JAIRO CAMARILLO LUEVANO; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Zapopan, Jalisco, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Lic. Aída Azucena Castañeda Franco
Rúbrica.

(R.- 560600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio al tercero interesado José Antonio Pérez Pérez.

En el Juicio de Amparo 357/2023, promovido por Yashua Alejandro Morales Olivares, por derecho propio; contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y otras autoridades, se ordenó la primera notificación a juicio del tercero interesado José Antonio Pérez Pérez, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 27 de junio de 2024.

Secretaria del Juzgado Decimosegundo en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Maricruz Manjarrez Maya

Rúbrica.

(R.- 560601)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a Brígido Aarón García Rosales y Brígido García Garrido, en términos del artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

En los autos del juicio de amparo 1168/2024-D4 promovido por Alfonso Alberto Guzmán Morales, en el que reclama: La resolución de ocho de marzo de dos mil veinticuatro, dictada en autos del toca penal 03/2024, en la que confirma la interlocutoria en el incidente de sobreseimiento de la causa penal 61/2017.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Brígido Aarón García Rosales y Brígido García Garrido, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y ocho minutos del diez de diciembre de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 13 de noviembre de 2024.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Alejandra Parra Galván

Rúbrica.

(R.- 560604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Tercero interesado:

Edgar López Ibarra

Por medio del presente se le hace saber que Gilberto Reza Gutiérrez, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 955/2023-2, contra el acto reclamado de la autoridad responsable Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos y otra autoridad, consistente en el emplazamiento a juicio, junto con sus efectos y consecuencias, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijaron las once horas con diez minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de veintisiete de enero de dos mil veinticinco, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en

siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, los días veinticinco de febrero, siete de marzo y dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua

Licenciado José Armando Zozaya Solórzano

Rúbrica.

(R.- 560897)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana

EDICTO

Emplazamiento de la tercero interesada:

Ana Aydé Martínez Pérez.

En el juicio de amparo número 480/2024, promovido por Irma Graciela Araujo Cota, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, cuyos actos reclamados lo constituyen “La determinación en la que se calificó de legal de la detención de Irma Graciela Araujo Cota, el auto de vinculación a proceso decretado a Irma Graciela Araujo Cota, el once de agosto de dos mil veintitrés y la determinación de imposición de la medida cautelar de prisión preventiva justificada”, por lo que se ordenó emplazar a la tercero interesada Ana Aydé Martínez Pérez, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio.

Atentamente

Tijuana, B. C., quince de enero de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California

Landy Li Dolores Vizcaya Guerrero

Rúbrica.

(R.- 560606)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana

EDICTO

Emplazamiento de la tercero interesada:

Ángel Eduardo Torres Berumen.

En el juicio de amparo número 673/2023 promovido por Jesús Ernesto Zepeda Matamoros, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana y de otra autoridad, cuyos actos reclamados lo constituyen “Todo lo actuado en el juicio ordinario civil 977/2022 del índice del Juzgado Séptimo de lo Civil, de esta ciudad, a partir de la falta de emplazamiento de la parte quejosa.” por lo que se ordenó emplazar al tercero interesado Ángel Eduardo Torres Berumen, por edictos, haciéndole saber que podrá apersonarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se le informa que quedan a su disposición en este juzgado, copia de la demanda, auto admisorio y escrito de ampliación de demanda.

Atentamente

Tijuana, B. C., 21 de noviembre de 2024.

Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Francisco Eduardo Jerónimo Osorio

Rúbrica.

(R.- 560607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 824/2024-2
EDICTO

En el juicio de amparo 824/2024-2, promovido por KELLY ALONDRA RODRIGUEZ GONZÁLEZ, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a la tercera interesada "LUCERO DEL CARMEN RODRIGUEZ BECERRA", quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Se fijaron las doce horas con cuarenta y cinco minutos del trece de febrero de dos mil veinticinco para el desahogo de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco; veintitrés de enero de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Alberto Oliveros Vega
Rúbrica.

(R.- 560747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito,
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo 717/2024, se ordenó correr traslado al **Comité Técnico del Fideicomiso Empresarial de Administración y Garantía**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que se presentó la demanda de amparo directo promovida por David Cristóbal Álvarez Arce, apoderado legal de **M&D del Mar, L.L.C.**, contra la sentencia de **tres de julio de dos mil veinticuatro**, dictada por la Segunda Sala con Competencia en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, en el toca de apelación **159/2024**. Además, con fundamento en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que se presente en el término de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por sí o por conducto de sus apoderados legales, las notificaciones subsecuentes se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el ordinal 317 del citado Código Federal.

Mazatlán, Sinaloa, quince de enero de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del
Decimosegundo Circuito con residencia en Mazatlán, Sinaloa
Lic. Brigida Patricia Olmos Tirado
Rúbrica.

(R.- 560776)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

MEDIANTE AUTO DE VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 405/2024-VII, PROMOVIDO POR THB RETAIL BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ORDENÓ EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA MASTER FLEET, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL

SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA, APERCIBIDO QUE DE NO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. **SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.** ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 1168/2019.

Ciudad de México, 30 de enero de 2025.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández
Rúbrica.

(R.- 561093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 174/2024-I-D, promovido a favor de Francisco Martínez Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de Valle de Toluca, Estado de México; se emitió un acuerdo al tercero interesado Gildardo López "N", que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente
Toluca, Estado de México, veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.
Por autorización de la Jueza, firma la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca
Licenciada Yesenia Sánchez Millán
Rúbrica.

(R.- 560906)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 166/2024, promovido por JORGE BRIONES VALENZUELA, contra de la resolución dictada el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, por la Sala Unitaria Penal del Estado de México, en el toca de apelación 96/2023; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados José del Carmen Compañ Uscanga, Mercedes Jaqueline Salvador Salgado, Pedro Isaac y Abraham, de apellidos Aguirre Salvador, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, veintisiete de enero de dos mil veinticinco.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 560914)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 232/2024, promovido por CIRO HERNÁNDEZ GÓMEZ, contra la sentencia dictada el dieciocho de enero de dos mil veintitrés, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, en el toca de apelación 811/2022 y otras autoridades; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado de identidad resguardada de iniciales I.I.R.C., que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, debidamente identificado, en las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en Toluca, Estado de México, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Órgano Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, veintisiete de enero de dos mil veinticinco.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 560919)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTOS.

C. José León Arturo Vilchis Esquivel y Marco Antonio Cuenca Rello, terceros interesados, se hace de su conocimiento que Joaquina Almaraz Escamilla y otros, promovieron el amparo directo 84/2024 contra la sentencia definitiva de trece de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, en el toca 515/2023, quienes deberán presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación de los edictos para defender sus derechos; apercibidos que si pasado ese plazo no comparecieran por sí o algún apoderado se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las personal, por la lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia que las copias de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local de este tribunal para su entrega. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.

Atte.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Lic. Reyna Ileana Vela Alemán
Rúbrica.

(R.- 560925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco
Domicilio: Ciudad Judicial Federal, Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, edificio XA,
primer piso, fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, código postal 45010
EDICTO

DIRIGIDO A: Sindicato de Trabajadores en Oficinas, Prestadores de Servicios y del Comercio del Estado de Jalisco.

En el juicio de amparo **903/2024-III**, promovido por Maria Rosa Huizar López, contra los actos que reclama del **Presidente de la Décimo Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otras Autoridades**, se ordenó, por ignorarse el domicilio del tercero interesado Sindicato de Trabajadores en Oficinas, Prestadores de Servicios y del Comercio del Estado de Jalisco, que éste sea emplazado por edictos. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, para la celebración de la audiencia

constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse, **si así es su voluntad**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se les practicarán por medio de lista, aun aquéllas de carácter personal, en términos de los dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico “El Excelsior”.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a siete de febrero de dos mil veinticinco.
Juez Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco
Rigoberto González Ochoa
Rúbrica.

(R.- 561162)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 296/2024, promovido por JUAN ANTONIO VÁZQUEZ PINEDA, contra de la resolución dictada el veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, en el toca de apelación 632/2023; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada víctima de identidad resguardada de iniciales H.I.G.B.P., que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, veintisiete de enero de dos mil veinticinco.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 560928)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

Elizabeth Herrera Casanova, tercera interesada en el juicio de amparo 365/2024, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por José Carmen Coyotl Sánchez, Margarita Sánchez Cid, América Coyotl Sánchez y Paolo Coyotl Sánchez, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercera interesada; que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de veintiocho de enero de dos mil veinticinco, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiocho de enero de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Martha Graciela Lemus Barajas
Rúbrica.

(R.- 560929)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 269/2024, promovido por EDUARDO MUNGUÍA HERNÁNDEZ, contra de la resolución dictada el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, en el toca de apelación 459/2023; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Jesús Domínguez Herrera y Lorena Herrera García, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, veintisiete de enero de dos mil veinticinco.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 560932)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 346/2024, promovido por JORGE IVÁN BAUTISTA CRUZ, contra de la resolución dictada el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, en el toca de apelación 86/2024; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Alejandro Solano Vélez y Raymundo Alemán Pérez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, debidamente identificados en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, veintisiete de enero de dos mil veinticinco.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 560937)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz,
con sede en Emiliano Zapata
EDICTO

Quién pueda tener interés, dada su calidad de persona no identificada.

Se informa que el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula B-IV-5 Pánuco, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitó audiencia para debatir sobre la procedencia de declaratoria de abandono en relación con la carpeta judicial FED/VER/PAN/0003876/2023, relativo al vehículo: camioneta marca Buick, modelo Enclave, tipo MPV, sin placas de circulación, número de serie 5GALVBEDXAJ125610, color blanco, año de modelo 2010, por lo que en audiencia de siete de enero de dos mil veinticinco, el Juez de Distrito en virtud las consideraciones y fundamentos expuestos en la diligencia, se determinó reprogramar la diligencia de mérito a efecto de que la administración del órgano jurisdiccional cite a quién pueda tener interés, dada su calidad de persona no identificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231,

fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales; en el entendido que dicha citación habrá de efectuarse mediante edictos, acorde a lo señalado en el numeral 82, fracción III, del código en cita. En ese tenor, se fijaron las DIECISÉIS HORAS DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, sala 3, de este Centro de Justicia, ubicada en Kilómetro 5.5 de la Carretera Xalapa – Veracruz, Congregación Las Trancas, municipio de Emiliano Zapata, Veracruz; para que el Juez de Control adscrito resuelva sobre la declaratoria de abandono 7/2024.

Atentamente

Emiliano Zapata, Veracruz, 07 de febrero de 2025.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz,

con residencia en Emiliano Zapata

Pavel Yaved Hernández Flores

Rúbrica.

(R.- 561202)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca

EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 995/2023, promovido por Armando Moreno Maldonado, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias Penales del Estado de Puebla, en síntesis se proveyó: San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, treinta de enero de dos mil veinticinco. Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento de los terceros interesados Gladys Escamilla Ortega, Leticia Santos Hernández y José Luis Morales Castillo, por edictos; haciéndoles saber que deberán presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, sito en privada de Aldama, número 106, piso 2, del edificio sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, código postal 71294, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que será el catorce de marzo de dos mil veinticinco, apercibidos que de no comparecer, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados del Juzgado.

Por autorización del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec

Licenciada Karla Itzel Guzmán Rueda

Rúbrica.

(R.- 561048)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito

Tampico, Tamaulipas

EDICTO

Mario Marcial Epitacio.

En cumplimiento al auto de veinte de enero de dos mil veinticinco, dictado en la causa penal 92/2015, se señalaron las doce horas del veinte de marzo del dos mil veinticinco, para que tengan verificativo los careos procesales entre el procesado Enrique González Rodríguez, con los testigos Griselda Coronel Cortes y Nesthor Blass López y entre estos últimos con los elementos aprehensores Óscar Hernández Osorio y Rogelio Barba Ponce, a través de la plataforma virtual Webex Meetings, debiéndose conectar en la página <https://cjf.webex.com/cjf/j.php?MTID=m761389adaea048ae2a92303e2aaf7a5d>, número de reunión (código de acceso) 2488 556 0493, contraseña de reunión JUZGADO9, en la que podrá ingresar con dispositivos dedicados para tan fin, como computadora, tabletas, teléfonos inteligentes, etcétera, resultando necesaria su comparecencia para continuar con la secuela procesal, apercibidos que si no comparecen, se ordenaran los careos supletorios contraponiendo sus declaraciones que obren dentro del proceso penal con el procesado.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, 20 de enero de 2025.

La Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Claudia Luz Hernández Sánchez

Rúbrica.

Secretaria

Anahí Viridiana Pacheco Fuentes

Rúbrica.

(R.- 561051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 274/2024-III, promovido por José Manuel Beristáin Tejada, contra actos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; se ordenó hacer saber a los terceros interesados Soluciones Inmobiliarias Intel, Sociedad Anónima de Capital Variable, Juan Francisco Barbero Aguilera, Roberto Barbero Aguilera y Andrés Julio Peláez Rueda, que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sitio en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser emplazados, publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente
Toluca, México; 30 de enero de 2025.
La Secretaria
Briseida Arreola González
Rúbrica.

(R.- 561095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercero interesado: **José David Correa López**

*“Inserto: Se comunica al tercero interesado **José David Correa López**, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Héctor Edgardo Mares Sánchez**, la cual se registró con el número **517/2024-X**, contra actos del **Juez Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México**, consistente el auto de nueve de abril de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio ejecutivo mercantil 199/2024 de su índice, por el que ordenó girar oficio al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México; así como la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en dicho asunto.”*

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México; veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.
Secretaria
Licenciada Mariel García Chi
Rúbrica.

(R.- 561136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca de Soto
EDICTO

Florencia Flores Cruz.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento de conflicto individual de seguridad social 259/2023, Afore Coppel, Sociedad Anónima de Capital Variable interpuso demanda de amparo directo en contra de la sentencia de treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, dictada por el Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, por lo que se ordenó emplazar a la persona tercera interesada Florencia Flores Cruz sobre el procedimiento de amparo directo y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de nueve de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla por edictos que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del

Trabajo, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días, podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal para la defensa de sus intereses, si fuera de su interés en este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para recoger las copias de traslado de la demanda de amparo que interpuso Florencia Flores Cruz, contra la sentencia dictada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, a fin de comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, nueve de julio de dos mil veinticuatro.
Secretario Instructor del Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca
Ivan Mendo Zamora
Rúbrica.

(R.- 561237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 675/2024, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **LARIZA NAYELI PRADO BOBADILLA**, contra los actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de trece de agosto de dos mil veinticuatro, dictada en el toca 442/2024, derivado del juicio de controversia de arrendamiento inmobiliario 919/2023, del índice del Juzgado Vigésimo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **VERÓNICA PANTOJA RUIZ**, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
Ciudad de México a 10 de febrero de 2025.
La Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 561146)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California,
con sede en Mexicali
EDICTO:

Con fundamento en el artículo 82, fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, se cita a Candelario Álvarez López y/o Jorge Duarte Álvarez y/o quien resulte responsable en relación a la carpeta de investigación FED/BC/MXLI/0000460/2023, para que comparezca con identificación oficial ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, con domicilio ubicado en Calzada de los Presidentes sin número, esquina puente Quintana Roo, polígonos 8-3 fracción norte porción 2 y 8-3 fracción central, en esta ciudad, (Calzada de los Presidentes, número 1251, colonia Río Nuevo, código postal 21120), a las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO; pues en la impugnación 17/2024 de este índice, se programó el desahogo de la audiencia solicitada por la parte impugnante.

Mexicali, Baja California, 30 de diciembre de 2024.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California con sede en Mexicali
Freddy Soto González
Rúbrica.

(R.- 561217)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California
con sede en Mexicali
EDICTO:

Con fundamento en el artículo 82, fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, se cita a Francisco Pérez Ortega, o a quien se ostente como propietario del vehículo tipo automóvil marca Nissan, línea Versa, color blanco, modelo 2020 con placas de circulación WCF-160-A del estado de Sonora, número de serie 3N1CN8AE9LL911574, para que comparezca con identificación oficial ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, con domicilio ubicado en Calzada de los Presidentes sin número, esquina puente Quintana Roo, polígonos 8-3 fracción norte porción 2 y 8-3 fracción central, en esta ciudad, (Calzada de los Presidentes, número 1251, colonia Río Nuevo, código postal 21120), a las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO; pues en la declaratoria de abandono 5/2024 de este índice, se programó el desahogo de la audiencia solicitada por la fiscalía de la Federación en relación con la carpeta de investigación FED/SON/SLRC/0001321/2022.

Mexicali, Baja California, 17 de diciembre de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California con sede en Mexicali

Freddy Soto González
Rúbrica.

(R.- 561219)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California,
con sede en Mexicali
EDICTO:

Con fundamento en el artículo 82, fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, se cita a Alejandro Jurado Vazquez, para que comparezca con identificación oficial ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, con domicilio ubicado en Calzada de los Presidentes sin número, esquina puente Quintana Roo, polígonos 8-3 fracción norte porción 2 y 8-3 fracción central, en esta ciudad, (Calzada de los Presidentes, número 1251, colonia Río Nuevo, código postal 21120), a las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO; pues en la causa penal 369/2024 de este índice, se programó el desahogo de la audiencia solicitada por la fiscalía de la Federación en relación con la carpeta de investigación FED/BC/MXLI/0002235/2024.

Mexicali, Baja California, 27 de diciembre de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California con sede en Mexicali

Freddy Soto González
Rúbrica.

(R.- 561221)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
- EDICTO -

TERCERO INTERESADO KATRERINE MIRELLE RODRIGUEZ SUAREZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto **654/2024**, promovido por el quejoso RAÚL NEGRETE GUAZO, contra actos de la **Comisión de Honor del Consejo Universitario Nacional Autónoma de México**. Al advertirse que le reviste el carácter de tercera interesada, y desconocerse su respectivo domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo **654/2024** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de

doce de abril de dos mil veinticuatro; y del informe justificado rendido por la autoridad responsable; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **diez horas con diez minutos del nueve de diciembre de dos mil veinticuatro** y que cuentan con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Aurora Lizbeth Aramburo Sobrevilla

Rúbrica.

(R.- 561412)

Estados Unidos Mexicanos

Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California,

con sede en Mexicali

EDICTO:

Con fundamento en el artículo 82, fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, se cita a quien resulte responsable en relación con la carpeta de investigación FED/BC/MXL/0000146/2024, para que comparezca con identificación oficial ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, con domicilio ubicado en Calzada de los Presidentes sin número, esquina puente Quintana Roo, polígonos 8-3 fracción norte porción 2 y 8-3 fracción central, en esta ciudad, (Calzada de los Presidentes, número 1251, colonia Río Nuevo, código postal 21120), a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO; pues en la impugnación a las determinaciones al ministerio público 16/2024 de este índice, se programó el desahogo de la audiencia solicitada por la parte impugnante.

Mexicali, Baja California, 27 de diciembre de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali

Freddy Soto González

Rúbrica.

(R.- 561232)

Estados Unidos Mexicanos

Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California

con sede en Tijuana

EDICTO

Citación a audiencia.

Enrique Flores Saldivar.

En la causa penal 568/2024, se ordenó citar a Enrique Flores Saldivar, en términos del numeral 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciéndole saber que se encuentran señaladas las trece horas con treinta minutos del veinticuatro de abril del dos mil veinticinco, para la celebración de una audiencia inicial; audiencia que tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal con residencia en Tijuana, Baja California, sito en avenida Leona Vicario, esquina con Vía Rápida Poniente, número 1426, Zona Urbana Río Tijuana, Baja California, Código Postal 220010, con número de teléfono 664-687-48-29 y correo electrónico institucional cjpf_bctijuana@correo.cjf.gob.mx, debiendo comparecer debidamente identificado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 12 de febrero de 2025.

Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana

Óscar Saúl Cortés Ortiz

Rúbrica.

(R.- 561233)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California,
con sede en Mexicali
EDICTO:

Con fundamento en el artículo 82, fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, se cita a quien resulte responsable, para que comparezca con identificación oficial ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, con domicilio ubicado en Calzada de los Presidentes sin número, esquina puente Quintana Roo, polígonos 8-3 fracción norte porción 2 y 8-3 fracción central, en esta ciudad, (Calzada de los Presidentes, número 1251, colonia Río Nuevo, código postal 21120), a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO; pues en la impugnación 20/2024 de este índice, se programó el desahogo de la audiencia solicitada en relación con la carpeta de investigación FED/FECOC/FEIDA-BC/0001500/2024.

Mexicali, Baja California, 20 de diciembre de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California con sede en Mexicali
Freddy Soto González
Rúbrica.

(R.- 561236)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California,
con sede en Mexicali
EDICTO:

Con fundamento en el artículo 82, fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, se cita a Jesús Alberto Almaral Osuna, para que comparezca con identificación oficial ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, con domicilio ubicado en Calzada de los Presidentes sin número, esquina puente Quintana Roo, polígonos 8-3 fracción norte porción 2 y 8-3 fracción central, en esta ciudad, (Calzada de los Presidentes, número 1251, colonia Río Nuevo, código postal 21120), a las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO; pues en la causa penal 388/2024 de este índice, se programó el desahogo de la audiencia solicitada por la fiscalía de la Federación en relación con la carpeta de investigación FED/SON/SLRC/0002356/2024.

Mexicali, Baja California, 18 de diciembre de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California con sede en Mexicali
Freddy Soto González
Rúbrica.

(R.- 561238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

- 1. CLUB CASA BLANCA, ASOCIACIÓN CIVIL;**
- 2. CASABLANCA CLUB, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

En los autos del juicio de amparo 973/2024-III, promovido por **MARIO ADRIÁN MADERO RODRÍGUEZ**, contra actos de la **JUNTA ESPECIAL “J” DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de seis de febrero de dos mil veinticinco, notificarlos por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso

C, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2025.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Licenciado Adalberto Covarrubias Guzmán

Rúbrica.

(R.- 561465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
"EDICTOS"

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 549/2024-I**, promovido por **Zurich Fianzas México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito y de la Juez Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de trece de junio de dos mil veinticuatro, dictada en el toca 89/2023 y adhesiva 90/2023, deducido del juicio especial de fianzas, expediente 147/2020, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por **Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra **Zurich Fianzas México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y la **fiada Grupo Hidráulico Alas, Sociedad Anónima de Capital Variable**; por auto de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Grupo Hidráulico Alas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

El Secretario de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Baltazar Gudiño Morales

Rúbrica.

(R.- 561388)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo **D.C. 449/2024**, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de ocho de julio de dos mil veinticuatro, se ordena el emplazamiento por edictos de los terceros interesados **Ramón Ruiz Carrillo** y **Esperanza Tapia Rojas**, al juicio de amparo directo promovido por **Víctor Hugo García Rojas** en contra de la sentencia definitiva de veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, emitida por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, en los autos del toca 142/2024, y su ejecución, atribuida al Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil de Proceso Escrito, ambas autoridades de la Ciudad de México. En el entendido que los terceros interesados deberán comparecer ante el tribunal de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación de los edictos, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones que se ordenen a su nombre se efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

Secretaría de Acuerdos

Lic. Virginia Hernández Santamaría

Rúbrica.

(R.- 561422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

J.A 656/2024, Quejoso: Ramiro Ramos Morales, A.R.: **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, Tercero interesado: Belem Gutiérrez Oceguera. Se ordenó emplazar al citado tercero por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de febrero de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Héctor Molinero Orduña

Rúbrica.

(R.- 561462)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 88/2024, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por María del Pilar Fragosó Molina, por propio derecho reclamó la resolución de diez de enero del presente año, dictada por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que confirmó la interlocutoria que absolvió en el incidente de liquidación de gastos y costas, dictada por el Juzgado Décimo Segundo Civil de esta ciudad, en el expediente 170/2017, y ante la imposibilidad de emplazar a la tercera interesada Yazmín Rojas Serrano por propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de María del Carmen Serrano Zepeda, se ordenó su llamamiento por medio de EDICTOS, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibidas que tienen el plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, y auto admisorio de nueve de febrero de dos mil veinticuatro, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, se le hará por medio de lista que se fijen en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Ciudad de México, doce de noviembre de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Adriana Cerna Lara

Rúbrica.

(R.- 561469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Tercero interesada:

Diana Gabriela Acosta García

Por medio del presente se le hace saber que María Lidia Maravilla Navarro, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 492/2023-3, contra el acto reclamado de las autoridades responsables Juzgado Primero de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, oficiales notificadores y ministros ejecutores adscritos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos y encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, consistente en todo lo actuado en el juicio 195/2021, del índice del Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, incluidos sus efectos y consecuencias condignas, así como la cancelación de la escritura del bien inmueble relativo, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia

constitucional se fijaron las once horas con veinte minutos del seis de marzo de dos mil veinticinco. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de once de febrero de dos mil veinticinco, se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, once de febrero de dos mil veinticinco.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua
Licenciado José Armando Zozaya Solórzano
Rúbrica.

(R.- 561540)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 19/2024
EDICTO.

Ofendida identificado como Georgina Cisneros Rangel, en los autos del toca CE-9/2022 del índice de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 19/2024 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por el quejoso Raúl Villalpando Cruz, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024.
Por Acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Magistrada Presidenta
Ana Marcela Zatarain Barrett
Rúbrica.

(R.- 561470)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Diario Oficial
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: trece de noviembre de dos mil veinticuatro, en el juicio de amparo 1241/2023-I-B, promovido por Jorge Alberto Reyes García y otros, se ordenó emplazar a los terceros interesados de identidad reservada de iniciales J.C.P.V. (por conducto de su sucesión), J.R.C.H. y R.J.C.M., para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución emitida el cinco de septiembre de dos mil veintitrés en el toca penal 305/2023 de control del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla y como precepto constitucional violado, el artículo 20. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con treinta y tres minutos del trece de diciembre de dos mil veinticuatro, la cual se diferirá, hasta en tanto, el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda, del auto admisorio de veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés e informes justificados.

La Secretaria
Alejandra López Vázquez
Rúbrica.

(R.- 561471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo Directo Penal: 969/2024

Quejoso: Carlos Enrique Flores Rodríguez

Tercera interesada: Esther Evezezer Ruiz Santos.

Se hace de su conocimiento que Carlos Enrique Flores Rodríguez, promovió amparo directo contra la sentencia dictada el siete de diciembre de dos mil veintitrés, por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dentro del toca penal 93/2023; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada Esther Evezezer Ruiz Santos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 07 de febrero de 2025.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Lic. Ana Gabriela Torres Adame

Rúbrica.

(R.- 561527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,
sito en Boca del Río
EDICTO.

En los autos del **juicio de amparo** indirecto **539/2024-IX**, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, promovido por **Jorge Antonio Cruz Uscanga**, contra el auto de vinculación a proceso de quince de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en el proceso penal 160/2024 del índice del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Decimoséptimo Distrito Judicial, Sala E, en Veracruz, Veracruz y Medida cautelar por el término de un año de **prisión preventiva**, impuesta en audiencia de nueve de marzo de dos mil veinticuatro. El **cuatro de junio de dos mil veinticuatro** se ordenó emplazar a juicio, por medio de edictos, al tercero interesado **Alfonso González Peralta**, a fin que comparezca dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos. Con el apercibimiento que si en el término transcurrido no comparece por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos. Además, se le informa que el juicio de amparo de referencia se tramita conforme a las disposiciones de la Ley de Amparo vigente.

Boca del Río, Veracruz, 28 de junio de 2024.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Claudia Alcaide Ortega

Rúbrica.

(R.- 561534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Tercero interesado:

S.R.R.J., representada por su madre Blanca Itzel Jiménez Flores

Por medio del presente se le hace saber que Carlos Alberto Contreras Trujillo, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 797/2024-II, contra el acto reclamado de la autoridad responsable Juez de control del Distrito Judicial Bravos y otras autoridades, consistentes en el auto de vinculación a proceso y la medida de prisión preventiva oficiosa, junto con sus efectos y consecuencias, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con cincuenta minutos del diez de marzo de dos mil veinticinco. En razón de que se ignora su

domicilio, por auto de diez de febrero de dos mil veinticinco, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, los días siete de marzo, dieciocho de marzo y veintiséis de marzo, todos de dos mil veinticinco, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, diez de febrero de dos mil veinticinco.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua
Licenciado José Armando Zozaya Solórzano
Rúbrica.

(R.- 561538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Rodrigo Alejandro Villarreal Yerena.
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 113/2015-III y su acumulado 3/2022, instruido contra Jerónimo Garza Chiab, el veintinueve de noviembre pasado, se dictó un auto en el que se señalaron las 13:08 horas del 12 de marzo de 2025, para el desahogo de una declaración testimonial a su cargo; ordenándose la notificación del referido testigo por edictos, en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Monterrey, N.L., a 11 de febrero de 2025.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Alma Yudith Rodríguez Mejía
Rúbrica.

(R.- 561536)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 643/2024, promovido por Gabriela Maricela Carro Sánchez, en representación del infante de iniciales J.A.S.C, contra actos de los Magistrados que integran la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; se ordenó emplazar por edictos a Antonio Silva Salomé y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, seis de febrero de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Érika Carmen González Méndez
Rúbrica.

(R.- 561544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio a la tercero interesada Alicia Nevárez González.

En el Juicio de Amparo 352/2023, promovido por Eulalia Ambrosia Cruz Mora, también conocida como Ambrosia Cruz Mora, también conocida como Ambrosia Cruz Mora, se ordenó la primera notificación a juicio de la tercero interesada Alicia Nevárez González, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 14 de febrero de 2025.
Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado
de Baja California, con residencia en Tijuana
Vannea Renee Jines Pesqueira
Rúbrica.

(R.- 561593)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Palacio de Justicia Federal, Sidar y Roviroso esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque,
Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, Ciudad de México, acceso 5, primer piso

CONOCIMIENTO A CUALQUIER INTERESADO DE LA
DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE:
FEDERICO MOCTEZUMA PEÑALOZA
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **nueve de abril de dos mil veinticuatro**, dictado en los autos de la **Declaración Especial de Ausencia por Desaparición 5500/2024-P.C.**, promovido por Elizabeth Reyes Moreno; en el que se hace consistir en la suspensión en forma provisional, de cualquier acto judicial, mercantil, civil, administrativo o cobro extrajudicial, en contra de Federico Moctezuma Peñaloza, derivado de las obligaciones de pago que este tenía a su cargo, por los créditos que enlista, así como de aquellas obligaciones derivadas del cumplimiento de contratos de prestación de servicios profesionales que se hubiese celebrado dicha persona, por medio de **EDICTOS**, de manera **GRATUITA**, en el Diario Oficial de la Federación, publicaciones que deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana, con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento.

Lo anterior, conforme al auto de **nueve de abril de dos mil veinticuatro**.

México, Ciudad de México, a 14 de febrero de 2025.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Licenciado David Alejandro Valencia Leal
Rúbrica.

(E.- 000630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2025, Año de la Mujer Indígena”
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **619/2024,-IV** del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por María Eugenia Cruz Peinado, por derecho propio, contra actos del **Titular y Actuario adscrito al Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que reclama el emplazamiento, así como todo lo actuado en la vía de apremio del expediente 986/2023, del índice del **Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, promovido por Salazar y Salazar Desarrolladora, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la solicitante de amparo, y el desalojo del inmueble ubicado en la calle Platanales, número ciento cincuenta y siete, colonia Nueva Santa María, alcaldía Azcapotzalco, de la Ciudad de México y ante la imposibilidad de llamar a la

tercera interesada Salazar y Salazar Desarrolladora, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiéndolo que tiene el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio, auto admisorio, además del acuerdo de doce de febrero de este año, en el que se ordenó su emplazamiento por edictos; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de **lista**.

Ciudad de México, 30 de enero de 2025.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Axel Hernández Díaz

Rúbrica.

(R.- 561610)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

Warner Brothers Pictures de México, sociedad anónima de capital variable y Warner Home Video México, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio ordinario civil **126/2023-II**, seguido por **Adrián Zurita Castañeda y Patricio Saiz Valenzuela**; por auto de veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se **admitió** a trámite la demanda planteada contra **Gary David Alazraki Yeroham, La Familia Florentino Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Warner Brothers Pictures de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Warner Home Video México, Sociedad Anónima de Capital Variable**.

Y es la fecha que no se ha podido emplazar a las demandadas **Warner Brothers Pictures de México, sociedad anónima de capital variable y Warner Home Video México, sociedad anónima de capital variable**, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilios a diversas dependencias investigadoras, quienes proporcionaron diversas residencias, en las cuales fueron infructuosas las diligencias de emplazamiento; en consecuencia, hágase del conocimiento a las demandadas de mérito que deberán presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960**, dentro de los **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación, a fin de que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra y opongan excepciones que consideren pertinentes, quedando a su disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda y anexos; asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, **bajo el apercibimiento que de no hacerlo**, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado y deberá contener en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, y en términos del artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles se tendrá por contestada la demanda en el sentido negativo.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de **veinticuatro de enero de este año** y auto de **cuatro de julio de dos mil veintitrés**.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

Ciudad de México, treinta de enero de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 560332)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En el juicio de amparo 12/2024, promovido por Asociación de Ayuda Social Voluntaria Post-Mortem del Departamento de Jubilados de la Sección Treinta del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Asociación Civil, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar de esta ciudad, por auto dictado el veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar al tercero interesado Asociación de Trabajadores Petroleros Jubilados "Solidaridad" Asociación Civil", mediante edictos a publicar tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación de este edicto, se apersone a juicio y señale domicilio para recibir notificaciones en Poza Rica, Veracruz; de no hacerlo se le realizarán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del mismo Juzgado.

RELACIÓN SUCINTA

El quejoso Asociación de Ayuda Social Voluntaria Post-Mortem del Departamento de Jubilados de la Sección Treinta del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Asociación Civil, reclama: La falta de emplazamiento, el requerimiento de pago de treinta de octubre de dos mil veintitrés y embargos que se hayan decretado sobre algún bien inmueble de la parte quejosa.

Se precisa que el único dato que se tiene del tercero interesado es que es parte actora en el juicio ordinario civil 1279/2017.

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 24 de enero de 2025.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

Francisco Vela Atilano

Rúbrica.

(R.- 561052)

AVISO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
- EDICTO -

TERCERO INTERESADO FLORENCIA RIVAUD ESTRADA.

En los autos del juicio de amparo indirecto **1640/2023**, promovido por la quejosa CFENERGÍA, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del **Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y otras autoridades**. Al advertirse que le reviste el carácter de tercera interesada, y desconocerse su respectivo domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de diez de febrero de dos mil veinticinco, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo **1640/2023** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés; y los informes justificados rendidos por las autoridades responsables; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **once horas con diez minutos del doce de marzo de dos mil veinticinco** y que cuentan con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Aurora Lizbeth Aramburo Sobrevilla
Rúbrica.

(R.- 561626)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Amparo indirecto 140/2024

JUAN ANTONIO CALYECA ROMERO E ISRAEL HIDALGO "N", EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo 140/2024, promovido por DIONISIO GONZÁLEZ OCAMPO, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando, en esencia, *la interlocutoria de diez de enero de dos mil veinticuatro, mediante el cual la autoridad responsable declara improcedente la revisión de actos de ejecución de la presidenta ejecutora, dentro del juicio laboral 01/2607/12-JE1*; juicio que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal.

Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Morelos, 28 de enero de 2025.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Janete Ordóñez Flores

Rúbrica.

(R.- 561212)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,

con sede en Pachuca de Soto

EDICTO

Para emplazar a: Tagen Welt de México, sociedad anónima de capital variable.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento ordinario laboral 209/2024-I, promovido por Jorge San Nicolás Monroy, por propio derecho, en el que demanda ante este Tribunal diversas prestaciones de la Comisión Federal de Electricidad y otros; se le ha señalado como demandada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces en cada uno de los medios antes descritos, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, acuda al local que ocupa este Tribunal a producir su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada demandada, en las oficinas que ocupa este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvenión. Finalmente, se previene a la citada demandada que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Tribunal, pues de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se realizarán por boletín.

Pachuca de Soto, Hidalgo, cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.

Secretario Instructor adscrito al Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales

en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca

Daniel Isaac Cadena Velázquez

Rúbrica.

(R.- 561244)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

TERCERA INTERESADA: BELLABIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **tres de diciembre de dos mil veinticuatro**; dictado por el **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez**, en el juicio de amparo **3/2024**, promovido por **Mayra Fabiola Domínguez Rodríguez**; asunto en el cual el acto reclamado consiste en **la abierta dilación procesal del Juzgado Especializado en Materia Laboral Región 2, en el Estado de Chiapas, por no tomar las medidas necesarias para lograr continuidad del procedimiento del Juicio Ordinario Laboral 109/2021 a fin de que emplacen a juicio a los demandados**; juicio en el cual se le reconoció el carácter de tercera interesada; y, en términos del artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral **2º**, se ordenó emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a **Bellabis, Sociedad Anónima de Capital Variable**, para que si a su interés conviniere se apersona al citado juicio de amparo, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, **señale domicilio** en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, para oír y recibir notificaciones, **apercibida** que en caso de no hacerlo dentro del término de **tres días**, contados a partir de que se encuentre emplazada a juicio, las notificaciones se le harán por lista de acuerdos, aún las de carácter personal, de conformidad con el artículo en términos del artículo **26**, fracción **III**, de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las **once horas del trece de febrero de dos mil veinticinco**, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición copia simple de la demanda en la **Secretaría 3, del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez**, ubicado en Predio "Huerto Santa Isabel" camino a Cantón Murillo, sin número, kilómetro 0+450, Colonia Innominada, Tapachula, Chiapas, Código Postal 30785.

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, así como **en la puerta de la entrada principal** de este Órgano Jurisdiccional, se expide el presente en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los **veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticinco. Doy fe.**

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez

Lic. Saturnino Palomeque Culebro

Rúbrica.

(R.- 561249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca
EDICTO

Caleras de Acapulco, sociedad anónima de capital variable.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Procedimiento Laboral 412/2024, promovido por Luis Carbajal García, en el que demandó ante este Tribunal, del Instituto Mexicano del Seguro Social y Caleras de Acapulco, sociedad anónima de capital variable, diversas prestaciones, en acuerdo de seis de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos

de mayor circulación en la República, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, haciéndose saber que debe de presentarse el citado, dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal, en este Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para que produzca su contestación de demanda, ofrezca pruebas y de ser el caso reconvenga, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho termino se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido si derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvención, apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Apercibido que, de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar la parte demandada pueda ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora, asimismo se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial.

Pachuca de Soto, Hidalgo, seis de febrero de dos mil veinticinco.
Titular del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca
Jueza de Distrito Brisa Albores Medina
Rúbrica.

(R.- 561252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba de Regil, Núm. 245, Col. San Rafael,
San Fco. de Campeche, Campeche
Juicio de Amparo 436/2024-IV-B
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

CELIA GARCÍA GARCÍA.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de tres de abril de dos mil veinticuatro, pronunciado por el Secretario en funciones de Juez, dentro de los autos del juicio de amparo **436/2024**, del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Antonia Abad Ucan Ac, -de la tercera edad-, no saber leer ni escribir, solo imprime huellas dactilares, y María Teresa Cahuich Ucan, en contra de los actos que atribuye a la **Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Campeche, con sede en esta ciudad y otras autoridades**, consistente en: la cancelación de la **pensión por ascendencia** que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Campeche, le había otorgado a la quejosa ANTONIA ABAD UCAN AC por el fallecimiento de su hijo FRANCISCO ERLIN CAHUICH UCAN, toda vez que dicha prestación de seguridad social, ahora le será otorgada a CELIA GARCÍA GARCÍA, por concepto de **pensión por concubinato**, en términos del artículo 131 de la ley del **ISSSTE**, el cual establece el orden de prelación de los familiares derechohabientes para poder gozar de la citada pensión; por tanto, es quien debe percibirla; la aplicación en su perjuicio o la inexacta aplicación del precepto 131, fracción III de la Ley del ISSSTE, señalado en el oficio SP/DPSHT/0639/2024, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, en el que supuestamente se sujeta a la cancelación de la pensión por ascendencia; y la omisión de aplicar a su favor, lo dispuesto en el artículo 131, fracción II de la Ley del ISSSTE.

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de la tercera interesada CELIA GARCÍA GARCÍA, en esta propia fecha se ordenó su notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento a la tercera interesada CELIA GARCÍA GARCÍA, que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, siete de febrero de dos mil veinticinco.

La Jueza Primero de Distrito en el Estado

Lidiette Gil Vargas

Rúbrica.

(R.- 561588)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Mexicali, Baja California

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, se notifica a **Epifanio Morales González**, que en los autos del juicio de amparo número **675/2024** promovido por **Isaac Morales**, también conocido como **Isaac Morales Leyva**, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, con residencia en esta ciudad y **Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California**, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, queda a su disposición en la secretaría Ocho de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene, y de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, deberá presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso c), ambos de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las doce horas con veinte minutos del veintiocho de enero de dos mil veinticinco, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. **Notifíquese personalmente**. Así lo acordó y firma electrónicamente **Manuel Alejandro Valero Ortiz**, Secretario en funciones de Juez de Distrito adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, autorizado en sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal el ocho de enero de dos mil veinticinco, mediante oficio SEADS/118/2025, signado por el Secretario Técnico AA de la Comisión de Adscripción, encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal; asistido por **Samuel Soza Mata**, Secretario que autoriza y da fe, asimismo, certifica que la promoción y el presente acuerdo se encuentran debidamente incorporados al expediente electrónico del Juicio de Amparo 675/2024-8.

Doy fe.

Mexicali, B.C., 24 de enero de 2025.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California

Samuel Soza Mata

Rúbrica.

(R.- 561622)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito**

Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE TERCERA INTERESADA

Productos Mena, Sociedad Anónima de Capital Variable y Productos Antisépticos y de Curación Patía, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo **1353/2024-III**, promovido José Heliodoro Esquivel Patrón, contra actos del **Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, consistente en la **resolución interlocutoria se sustitución patronal de dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro**, dictado en el expediente laboral **72/2018**, señalando como parte tercera interesada a: i) Productos Antisépticos y de Curación Patía, S.A de C.V, ii) Mezcales Internacionales de Gusano, S.A DE C.V; iii) Envasadora de Destilados, S.A DE C.V, iv) Sergio Beristáin Souza; y; v) Productos Mena, S.A de C.V y al desconocerse su domicilio de Productos Mena, Sociedad Anónima de Capital Variable y Productos Antisépticos y de Curación Patía, Sociedad Anónima de Capital Variable, el trece de febrero de dos mil veinticinco se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, trece de febrero de dos mil veinticinco.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Jhonatan Edwin Barrera Ramos
Rúbrica.

(R.- 561477)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 809/24-EPI-01-5
Actor: Westrock Shared Services Llc
"EDICTO"**

METAMORFOSIS & DG, S.A. DE C.V.

En el juicio 809/24-EPI-01-5 promovido por WESTROCK SHARED SERVICES LLC en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución de 21 de marzo de 2024, se dictó un auto el 10 de enero de 2025 que ordenó emplazar al tercero interesado METAMORFOSIS & DG, S.A. de C.V. por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Av. México 710, Piso 4, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2025.

La Magistrada Instructora
Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán
Rúbrica.

Secretario de Acuerdos
Lic. Andrés López Lara
Rúbrica.

(R.- 561591)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1661/24-EPI-01-8
Actor: The Polo/Lauren Company, L.P.
“EDICTO”

AMRAPUR OVERSEAS, INC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1661/24-EPI-01-8, promovido por THE POLO/LAUREN COMPANY, L.P., en contra de la resolución contenida en el oficio 25475 de fecha 16 de julio de 2024, de la Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se dictó un acuerdo de fecha 3 de enero de 2025 en donde se ordenó su emplazamiento al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días hábiles contado a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a deducir sus derechos, apercibida de que en caso contrario las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Ciudad de México, a 3 de enero de 2025.
Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Islas Hernández

Rúbrica.

(R.- 561164)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional de Oriente, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla
Avenida Osa Menor número 84, Reserva Territorial Atlixcáyotl,
Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En cumplimiento al auto de veintiuno de enero de dos mil veinticinco, dictado por la magistrada instructora de la Primera Sala Regional de Oriente, en el juicio contencioso administrativo **1219/24-12-01-1-OT**, promovido por **TRIDEX EVOLUTION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, este último vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se ordena emplazar por este medio a las personas siguientes **JORGE JAVIER MUAR QUINTERO, ALICIA RODRÍGUEZ SANTIAGO, JESSICA JOANNA ROJAS VÉLEZ Y JEANETT WENDY LÓPEZ PÁEZ**, a fin de que se apersonen en el juicio contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, dejándose a disposición en la Actuaría Común de la Primera Sala Regional de Oriente, copia simple de la demanda presentada el día 10 de mayo de 2024, así como de los acuerdos de fechas 03 de diciembre de 2024 y 21 de enero de 2025, para los efectos legales correspondientes, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho procesal.-----

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, veintisiete de enero de dos mil veinticinco.- DOY FE. -----

Secretaría de Acuerdos
Lic. María Guadalupe Castillo Romero
Rúbrica.

(R.- 561585)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 809/24-EPI-01-5
Actor: Westrock Shared Services, Llc
“EDICTO”

METAMARK (UK) LIMITED

En el juicio 809/24-EPI-01-5 promovido por WESTROCK SHARED SERVICES, LLC. en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución de 21 de marzo de 2024, se dictó un auto el 28 de agosto del presente año que ordenó emplazar al tercero interesado METAMARK (UK) LIMITED por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Av. México 710, Piso 4, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2024.

Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia, en suplencia por la falta temporal de la Magistrada Titular e Instructora, Elizabeth Ortiz Guzmán, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, tercer párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mtro. Omar Herrera Salazar

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Lic. Andrés López Lara

Rúbrica.

(R.- 561592)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Primera Sala Regional de Occidente
EDICTO

**PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

“Al margen un sello que dice: Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Primera Sala Regional de Occidente.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Se notifica a las terceras interesadas Elizabeth Noemi Balbuena Morales y María Victoria Joya Salazar, el acuerdo admisorio de dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio contencioso administrativo 179/24-07-01-2-OT, promovido por IVÁN ORTÍZ SÁNCHEZ, a través del cual se dio trámite a la demanda de nulidad interpuesta contra la resolución contenida en el oficio PFE-DPFF-RR-1972-2023 de once de octubre de dos mil veintitrés, a través de la cual la Procuradora Fiscal del Estado dependiente de la Secretaría de la Hacienda Pública, resolvió el recurso de revocación RRFL-50/23, confirmando la diversa SHP/SI/DGAF/DVD2-PV/05237/2023 de ocho de junio de dos mil veintitrés, por la cual la Dirección General de Auditoría Fiscal, le determinó un crédito fiscal de \$10'942,473.04, por concepto de impuesto sobre la renta y valor agregado, recargos y multas, por el ejercicio fiscal 2019, así como un reparto de utilidades por \$521,120.94; para que, de considerarlo necesario, se apersonen a juicio en el termino de treinta días hábiles, a manifestar lo que a su derecho corresponda.”

Guadalajara, Jalisco, a 12 de febrero de 2025.

El Secretario de Acuerdos

Francisco Adolfo Rentería Dávila

Rúbrica.

(R.- 561613)

•
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 266 páginas